

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA**

**“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”**



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Lima, 13 SET. 2019

**VISTO:**

El Expediente N°18-018330-001-INSN-SB, sobre Conformación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, dispone que el Ministerio de Salud debe emitir las disposiciones normativas correspondientes para la evaluación, calificación y certificación de Persona con Discapacidad;

Que, con Decreto Supremo N°166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para la aplicación de la Ley N° 27023, referente a la solicitud de Pensión de Invalidez y la presentación de Certificado Médico requerido para el otorgamiento de Pensión de Invalidez;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA.DGSP-V.01. “Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de la Pensión de Invalidez-Decreto Supremo N° 166-2005-EF”, cuya finalidad es mejorar los procesos de la Certificación Médica de Incapacidad, en aplicación del Decreto Supremo antes mencionado facilitando el pleno ejercicio de los derechos de las personas con incapacidad de acceder a sus beneficios provisionales;

Que, el numeral 6.4 de la precitada Directiva Sanitaria, establece que la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI) está constituida por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes y que en el caso de Institutos



Especializados, las Comisiones Médicas serán conformadas con los especialistas que existan en dichos Institutos, la misma que se notificará a la Oficina de Normalización Previsional-ONP, Gerencia de Operaciones, con el registro de firmas de los miembros de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, el cual establece en su numeral II.2.1 que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja. El Titular de la Unidad Ejecutora será designado por el Ministro del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Circular N° 2133-2018-DGIESP/MINSA, el Director General de la Dirección General de Intervenciones estratégicas en Salud Pública solicita a la Directora General del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja la conformación de la Comisión Médica Calificadora de incapacidad ( CMCI), esto en atención a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA.DGSP-V.01. "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de la Pensión de Invalidez;

Que, mediante la Nota Informativa N° 213-2018-UA/INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, solicita a la Dirección Adjunta se sirva indicar que personal Médico y asistencial conformará la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1029-2018-SUAIEPSE-INSN-SB, el Jefe de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades remite adjunto a la presente Nota Informativa, la propuesta de los integrantes de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1029-A-2018-SUAIEPSE-INSN-SB, el Jefe de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades, remite a la Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada la propuesta de los integrantes que conformaran la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante la Nota Informativa N° 567-2018-UAIE-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada en atención a la Nota Informativa N° 1029-2018-SUAIEPSE-INSNSB, emite opinión favorable a la propuesta de conformación de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;



Que, mediante la Nota Informativa N°120-2018-DA-INSNSB, el Director Adjunto en atención al Circular N° 2133-2018-DGIESP/MINSA, remite adjunto a la presente Nota Informativa, la propuesta de los integrantes que conformarán la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante el Memorando N°573-2018-DG-INSNSB, la Dirección General, en atención a lo señalado por la Dirección Adjunta mediante la Nota Informativa N° 120-2018-DA-INSNSB, solicita a la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica realice las acciones que correspondan de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada y de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la Ley N° 29973, en el Decreto Supremo N°166-2005-EF, Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, la misma que quedará constituida de la siguiente manera:**

Cargo	Integrantes	Cargo
Titulares	M.C. Daniel Gabino Koc Gonzales	Jefe de SUAIE Pediátrica y Sub Especialidades
	M.C. Andrés Arturo Rodríguez de Velasco	Médico rehabilitador
	M.C. Kelly Olano Romero	Médico Pediatra
	M.C. Peggi Carol Martínez Esteban de Manyari	Médico Neurólogo
Suplentes	M.C. Cristian Iván Meneses Lujan	Médico Traumatólogo
	M.C. Elmer Gonzalo Velásquez Molina	Médico psiquiatra
	M.C. Evelyn Romero Carranza	Médico Rehabilitador

**ARTÍCULO 2°.-** Los integrantes de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja se encargará de dar estricto cumplimiento a lo normado en la Directiva Sanitaria N°003-MINSA/DGSP-V.01 " Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de Pensión de Invalidez- Decreto Supremo N° 166-2005-EF.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** a los integrantes de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad (CMCI) del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, designados por la presente Resolución a fin de que cumplan con asumir las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Institución, conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



insn  Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dra. Zulema Tomás Gonzáles  
DIRECTORA GENERAL

EZTG/BSPB/dpm

Distribución:

- ( ) Titular
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Atención Integral Especializada
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Tecnologías de la Información
- ( ) Miembros de la Comisión